



GUÍA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DIOCESANA DE PROTECCIÓN DE MENORES

ENERO 2020

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE MENORES
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO

I. INTRODUCCIÓN.

1. Con motivo de la carta circular "*Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*" emitida por la Congregación para la Doctrina de la Fe el 3 de mayo de 2011, la Conferencia del Episcopado Mexicano publicó las "**Líneas guía del procedimiento a seguir en casos de abuso sexual de menores por parte de clérigos**" en octubre de 2016.

2. El 16 de noviembre de 2017, la CIV Asamblea Plenaria de la Conferencia del Episcopado Mexicano aprobó el "**Anexo a las `Líneas guía del procedimiento a seguir en casos de abuso sexual de menores por parte de los clérigos´ conforme a la legislación sustantiva y adjetiva penal en la Ciudad de México**".

3. En noviembre de 2018, la CVI Asamblea Plenaria de la CEM, aprobó la creación del **Consejo Nacional de Protección de Menores** (CNPM) como órgano multidisciplinario dependiente de la Secretaría General de la CEM, para responder integralmente -bajo el principio de subsidiariedad- al problema del abuso sexual de menores por parte de clérigos y agentes de pastoral en el ámbito eclesial.

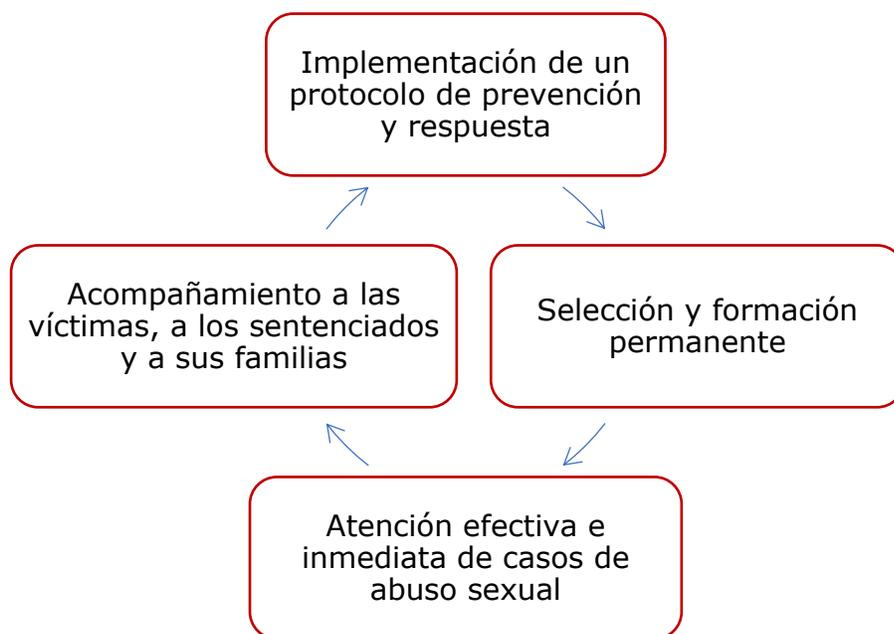
4. En abril de 2019, la CVII Asamblea Plenaria de la CEM aprobó el **plan estratégico** del CNPM que proyecta el cumplimiento de 5 objetivos en un período de 3 años. Como medios para lograr los objetivos planteados, se trazaron 20 acciones concretas, entre las que destacan –en los ámbitos de prevención y respuesta– la actualización de las *Líneas Guía de la CEM* y de su *Anexo* conforme a la legislación penal mexicana.

5. Por lo anterior, en noviembre de 2019, el CNPM presentó a la CVIII Asamblea Plenaria de la CEM el **Protocolo de protección de menores en el ámbito eclesial conforme a la legislación penal mexicana**.

6. Con base en los antecedentes anteriores, el CNPM elaboró la presente Guía, con el objeto de ofrecer a los señores Obispos herramientas concretas para la creación formal –mediante decreto– de la **comisión diocesana de protección de menores** (CDPM).

II.- APORTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CDPM.

La CDPM serviría como instancia de apoyo para la prevención, detección y respuesta ante casos de abuso sexual infantil (*lato sensu*) en el ámbito diocesano. Siguiendo una metodología de 360 grados, se recomienda que la CDPM integre los siguientes componentes para el blindaje institucional:



Con esta óptica integral, se proponen los siguientes objetivos para orientar la labor de la CDPM:

1. Elaborar y mantener actualizadas el protocolo y/o manuales institucionales para la prevención y respuesta del abuso sexual infantil, conforme a la legislación aplicable. Sirva para tal efecto el **Protocolo de Protección de Menores** elaborado por el CNPM.
2. Brindar al Obispo asesoría jurídica, canónica y psicológica para la atención integral de casos de abuso sexual infantil cometido por clérigos.
3. Proporcionar asesoría sobre las obligaciones legales y mejores prácticas para la atención y apoyo de las víctimas y sus familias.
4. Servir de vehículo para recibir denuncias y canalizarlas al Obispo, a fin de favorecer la cultura de la denuncia. Con ello, no se pretende que la CDPM asuma funciones de investigación, sino solamente como punto de

contacto institucional para facilitar a las víctimas o a sus familiares denunciar probables hechos de abuso.

5. Ofrecer apoyo a los Obispos para la implementación de dichas políticas, según las circunstancias particulares y realidad de cada Diócesis, coadyuvando para la integración y formación de las comisiones diocesanas para la protección de menores.
6. Ofrecer talleres y seminarios de capacitación para el presbiterio, para los equipos de formadores en seminarios y para los agentes de pastoral que tengan contacto con menores de edad.
7. Brindar acompañamiento a los presbíteros que hubiesen resultado sentenciados y a sus familias.
8. Establecer un vínculo institucional con el Consejo Nacional de Protección de Menores para promover las mejores prácticas y fortalecer las estrategias y mecanismos de prevención prevención y respuesta.

III.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.

Se recomienda conformar un equipo multidisciplinario, previa selección de perfiles especializados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos trazados y la integración de la siguiente estructura.

